

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Aporte Extraordinario".

Se establece que a la finalización de la ejecución de los fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA contará con la siguiente documentación utilizada como medio de verificación:

- Listado final que remita el Organismo Ejecutor, en el que conste, para cada productor, el detalle de: nombre y apellido, CUIT, superficie implantada (ha), superficie cosechada (ha), kilos de tabaco acopiado, clases y precios de cada una de ellas en la campaña 2020-2021; kilos de tabaco comercializado en la campaña anterior 2019-2020 y monto a resarcir; suscripto por los beneficiarios.
- Órdenes de pago y liquidaciones firmadas por el productor.
- Recibos.
- Resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial y la Cuenta Bancaria Ejecutora donde puedan verificarse los movimientos de crédito y débito de fondos, copia del registro contable en el cual se contabilizan los movimientos mencionados anteriormente; así como cualquier otra documentación necesaria a solicitud de esta coordinación y a satisfacción del profesional interviniente.
- Reporte bancario de las acreditaciones en cuentas bancarias de productores beneficiarios.
- Listado de pagos efectuados, detallando montos brutos, deducciones y retenciones realizadas, en caso de corresponder.
- Documentación de respaldo por las retenciones realizadas, si las hubiere.
- Planificación futura del cultivo en los establecimientos donde consten las medidas de manejo a implementar que, a juicio de los técnicos zonales a cargo, contribuyan a prevenir y/o atenuar en las sucesivas campañas la incidencia de la enfermedad y a mejorar las condiciones de producción (ejemplo: rotaciones, análisis de suelo, prácticas que tiendan a la mejora de las propiedades edáficas físicas y químicas de los lotes, trampas, etcétera). Se sugiere que la implementación de tales medidas esté en consideración a la hora de la evaluar los sucesivos POAs.

Sin perjuicio de lo establecido con anterioridad, en cualquier momento de la ejecución del mencionado Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable "in situ" para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-41979287--APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.